



Veinte maravedis.



SELLO CUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y TRES.

Legas, llanas, y abonadas, avasijas de
del S. Uaxde dentro de los treinta dias
preocibe el dño. y cumplido, y no habien
dolar dado nose haria, ni tenga por denin-
gum balox ni efecto este Cumplim. ni po
sesion, y por el mismo echo de no haber
dado las fianzas en el tiempo que se em
anda Texara, en el empleo de thenien
te de Texara el mayor lo que se le ha
saben por el presente Des. entregan
do al apaxbe el titulo otitulo, y auto ofe
le acompaña para guarda de su dño,
con la certification que baute del cumpli
miento dado, y fianzas que se pidien. por
este que firman del S. Uaxde los que sab.
en adilo decretaron de que es el Des. Cer
tifico en m. = el m. = ~~Centro~~ = ori

Dile Sr. D. Sebastian de Guzman

D. Domingo Gil

En esta d. dño de febrero de 1773

Ante mi

Juan Probenzio espedido
semenda por el aqueado en texora
hadas en su persona de esp. e
entendido, y lo firmo para q.
ep. Dilig. Salamanca

Ante mi
Juan Salanad
Alvarez

